

## **INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CULTURA GITANA**

**Primero:** Se estimó procedente la inscripción en el Registro de Fundaciones los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en su sesión de 14 de diciembre de 2016:

- Modificación de los artículos 1 (Denominación, naturaleza, domicilio, ámbito de actuación. 2 (Personalidad jurídica, comienzo de actuaciones y duración temporal) y 23 (Financiación).
- La Fundación pasará a denominarse: Fundación F.S.P Instituto de Cultura Gitana.
- Queda establecido el domicilio estatutario de la Fundación en: Calle Santiago Rusiñol, 8. 28040 Madrid.

**Segundo:** Se estimó procedente la inscripción en el Registro de Fundaciones los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en su sesión de 14 de diciembre de 2018:

- Modificación de los artículos 2 (Personalidad Jurídica, Comienzo de las actuaciones y duración temporal), 9 (Composición), 11 (Presidente), 13, (Secretario) y 14 (Atribuciones del Patronato)

NOTA: Estas modificaciones estatutarias se encuentra en proceso consolidación, tras la recepción del oficio emitido por el Registro de Fundaciones de fecha 13 de agosto de 2020, en que cita que tras la constancia de resolución de no oposición a la modificación de Estatutos del Protectorado de Fundaciones de fecha 2 de agosto de 2018, estima procedente practicar la inscripción solicitada en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia.